

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

No publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIAS

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues, de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Igualmente se ruega á dichos Sres. Suscriptores, se sirvan dar conocimiento á la Administración del Boletín de la menor falta que experimenten en el recibo del periódico.

Los Ayuntamientos y Juzgados de esta provincia que dejen de recibir ejemplares del Boletín oficial de la misma, deberán reclamarlos á esta Administración dentro del mes á que aquellos correspondan, pues pasado este plazo, le será imposible á la Administración el servirlos, por quedar, con frecuencia, agotados muchos de ellos.

Gobierno Civil

Nogociado 4.º—Elecciones

CIRCULAR

La Excm. Diputación de esta provincia, ha dado conocimiento á este Gobierno del nombramiento de Gobernador de Huesca, hecho á favor de D. Jerónimo del Moral, Diputado provincial, por el distrito electoral de Inlusa-Getafe, de esta Corte, y ha declarado la vacante.

Con este motivo y haciendo uso de las facultades que me confiere el párrafo

segundo del art. 59 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar al Cuerpo electoral para la elección parcial, de un Diputado provincial, por el expresado distrito de Inlusa-Getafe, cuya elección ha de tener lugar el domingo 13 de Marzo próximo, debiendo verificarse por la Junta provincial del Censo, el día 6 del mismo, ó sea el domingo anterior del señalado, para la elección, la proclamación de candidatos y designación de Interventores y suplentes, y el 17 del repetido mes de Marzo, jueves, el escrutinio general; advirtiendo que el procedimiento electoral deberá ajustarse á lo prevenido en la Ley del sufragio, según el Real decreto de adaptación á la misma de 5 de Noviembre de 1890.

Madrid 26 de Febrero de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 19 del corriente, la Real orden del Ministerio de la Guerra, y el cuadro relativo á caballos sementales, cuyas paradas se abrirán al servicio público desde el 1.º al 5 de Marzo próximo, recomiendo á los Alcaldes y demás Autoridades locales, atiendan con interés la buena colocación de los sementales y faciliten á la tropa encargada de los mismos, alojamiento adecuado, y cuantos auxilios y ayuda les reclamen.

Madrid 25 de Febrero de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

180.—a.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La reforma del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos, que tiene el Ministro que suscribe la honra de someter á la aprobación de V. M., va encaminada á satisfacer legítimas aspiraciones de los funcionarios del ramo, y constituye, en tal sentido, una recompensa general de la abnegación con que atienden al cumplimiento de sus delicados deberes y del celo con que suplen las deficiencias en el personal y en el material, impuestas por la exiguidad del presupuesto de gastos.

Para llegar á ese resultado no ha va-

lido el que suscribe en desposeerse de atribuciones que fueron reconocidas al Ministerio y á la Dirección general en el Reglamento de 15 de Diciembre de 1896, é inspirándose en el criterio que le guió en 1889 á proponer á V. M. la organización del Cuerpo de Correos sobre bases de equidad que aseguraron su existencia ha evitado cuidadosamente, al redactar el adjunto proyecto, todo ensayo de novedades peligrosas para la unión y disciplina del personal así por entender que sería injusto y nocivo para el servicio imponer á los individuos que lo prestan una organización contraria á sus deseos, claramente expuestos en distintas ocasiones, como por estimar que es hora ya de que termine la serie de reformas á que desde 1890 viene sometido el Cuerpo, y sólo inspirándose con perfecto desinterés en sus necesidades es como puede llegarse á darle una constitución definitiva.

Al suprimir el turno 3.º de ascensos, la más anhelada de cuantas innovaciones se han llevado al proyecto, ha parecido necesario al Ministro que suscribe complementarla con el precepto de que los funcionarios promovidos por elección desde 1.º de Enero de 1897 hasta la fecha conserven las categorías y clases adquiridas con su ascenso, pero quedando paralizados en las respectivas escalas hasta que hayan alcanzado el mismo empleo y puedan serles antepuestos en aquéllas los empleados que les precedían en las inmediatas inferiores.

De esta suerte, sin reconocer verdaderos efectos retroactivos al nuevo reglamento, se otorga una compensación á los que fueron perjudicados con el turno 3.º, y se restablece en el seno de la familia postal la normalidad perturbada con las preferencias en la provisión de vacantes.

Si V. M. se digna aprobar esta reforma, el Cuerpo de Correos verá satisfechas algunas de sus justas pretensiones, y sentirá en el cumplimiento de sus deberes aquella interior satisfacción que tanto influye en la buena marcha de los servicios.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Real decreto

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo

el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en aprobar el adjunto reglamento orgánico para el Cuerpo de Correos.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

REGLAMENTO ORGANICO DEL CUERPO DE CORREOS

CAPÍTULO PRIMERO

Organización del Cuerpo

Artículo 1.º La misión del Cuerpo de Correos es ejecutar todos los servicios propios de este ramo y los demás similares que el Gobierno le encomiende dentro de los límites establecidos por la legislación vigente ó que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 2.º El Ministro de la Gobernación es el Jefe superior del Cuerpo de Correos, que dependerá inmediatamente del Director general del ramo.

Art. 3.º Las categorías del Cuerpo de Correos serán las mismas en que se divide el de Administración civil, desde las de Jefes de Administración de la clase que fijen las plantillas hasta la de Aspirantes segundos.

Art. 4.º Constituyen el personal subalterno de Correos los Aspirantes de tercera clase, Carteros rurales, Peatones y Porteros y Ordenanzas.

Art. 5.º El Reglamento de regimen y servicio determinará las atribuciones y deberes de los empleados de Correos, según sus categorías, y las oficinas á que estén adscritos.

Art. 6.º Para atender á los diferentes servicios postales, existirán los siguientes organismos.

- Dirección general.
- Junta de Jefes.
- Inspección.
- Administraciones principales.
- Estafetas ambulantes.
- Estafetas fijas.

Carterías rurales ó Centros de distribución.

Art. 7.º La Dirección general está encargada de la administración superior del ramo y organización de los servicios, y comprende las Secciones y los Negociados que se consideran necesarios para el

mayor orden, acierto y rapidez en el despacho de los asuntos.

Art. 8.º La Junta de Jefes deliberará y emitirá dictamen en cuantos asuntos le encomiende el Director general, y será necesariamente oída en los expedientes disciplinarios por faltas muy graves en que incurran los funcionarios del Cuerpo.

Formarán parte de la Junta los cinco funcionarios de mayor categoría del Cuerpo, y en igualdad de clase los más antiguos que residan en Madrid, y un Jefe de Negociado, designado por la Dirección general con carácter permanente, que actuará como Secretario sin voto.

Presidirá la Junta, con voto de calidad, el Director general, y en su ausencia el Vocal de más categoría y antigüedad de los presentes.

La Junta podrá funcionar con asistencia de cuatro ó más de sus Vocales. Si concurriesen en menor número, se completará hasta el expresado con los funcionarios que sigan en categoría á aquéllos.

Cuando el Director general ó la Junta lo estimen conveniente, podrán invitar á otros individuos del Cuerpo para que asistan á determinadas sesiones, con el solo objeto de oír su opinión sobre el asunto puesto á debate.

Art. 9.º La Dirección general organizará la inspección del servicio en la forma que estime más conveniente á los intereses del ramo.

Art. 10. Cada Administración principal ejecutará los servicios de Correos en la capital donde radique, y dirigirá é inspeccionará los que se presten en la provincia y en las Estafetas ambulantes que de aquélla dependan.

El empleado que siga en categoría al Administrador, ejercerá las funciones de Interventor.

Art. 11. La Dirección general organizará las estafetas ambulantes en la forma más conveniente para el buen servicio.

Los empleados destinados á las mismas dependerán inmediatamente de los Administradores de las principales á que estuvieran asignados, sin perjuicio de las facultades que correspondan á los de tránsito y término á los Inspectores.

En las ambulantes servidas por más de un empleado, será Jefe de la expedición el funcionario de superior categoría, y dentro de la misma clase el más antiguo en ella.

Art. 12. Las Estafetas fijas desempeñarán los servicios de Correos en las poblaciones donde se hallen establecidas, é inspeccionarán los que presten los peatones, carteros y conductores á sus órdenes, poniendo en conocimiento del Administrador principal, su Jefe, cuantos abusos ó deficiencias observasen.

Art. 13. Las Carterías rurales ejecutarán las funciones que les encomienda el reglamento de servicio y las que les señalen las órdenes de creación y demás emanadas del Centro directivo ó de la Administración principal respectiva.

CAPÍTULO II

Del ingreso en el Cuerpo

Art. 14. El ingreso en el Cuerpo se verificará solamente por la clase de Aspirantes segundos, mediante oposición sobre las materias siguientes:

Escritura al dictado. Análisis gramatical.

Lengua francesa (lectura, traducción y conversación usual).

Elementos de Aritmética.

Geografía postal é Itinerarios postales de España.

Elementos de Geografía universal.

Legislación del servicio interior y elementos de la del servicio internacional.

Tarifas nacionales y extranjeras; y Contabilidad especial de Correos.

Se continuará.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid
Dictamen de la comisión de Escalafón

Escalafón de Maestros

Resultan vacantes según acuerdo de la Junta de 27 de Septiembre último los números 5, 7 y 9 de la primera clase. Para su provisión dispone la regla primera de la Real orden de 4 de Abril de 1882, que se corra la escala después de incluir á los Maestros clasificados ya en otras provincias. Pero una vez corridas las escalas y cubiertas las vacantes, no podía tener lugar lo dispuesto en la regla quinta, según la que pueden ascender los Maestros por antigüedad ó por mérito, según les sea más ventajoso y para armonizar la contradicción que pudiera resultar entre las disposiciones primera y quinta de dicha Real orden, acordó la Junta que se anunciaran vacantes para que los Maestros clasificados por mérito que alegaran derecho á ascender por antigüedad, lo solicitaran en el término de un mes.

Han solicitado ascender por antigüedad á estas vacantes D. Lucas Zapatero, clasificado en segunda por mérito y que cuenta cuarenta años, dos meses y veintinueve días, D. Calixto Pascual Barrera, clasificado en segunda por méritos con treinta y siete años, diez meses y seis días, y otros clasificados por antigüedad no por méritos.

Y resultando que D. Manuel Pérez Baquero, núm. 1, de la segunda clase, tiene cuarenta y cuatro años, cuatro meses y diez y siete días de servicios, la Comisión entiende que las tres vacantes deben cubrirse con D. Manuel Pérez Baquero, Don Lucas Zapatero, y D. Felix de Miguel, que tiene el núm. 3, de la segunda clase, por acreditar éste treinta y nueve años, once meses y cuatro días.

Por esta propuesta quedan vacantes dos plazas de antigüedad y una de mérito de la segunda clase. Aspiran á éstas D. Prudencio de Luna, de Madrid, clasificado en tercera por antigüedad, con treinta y cinco años, once meses y veintiseis días de servicios y comprendido en los casos segundo, tercero y quinto del Real decreto de 27 de Abril de 1877; Don Angel Chueca, clasificado en tercera, por méritos, con treinta y cuatro años, cuatro meses y veintinueve días, y D. Mauricio Riosalido, clasificado también por méritos en tercera, y con quince años, nueve meses y seis días, y la Comisión entiende que la vacante de mérito debe ser cubierta por D. Prudencio de Luna, y las de antigüedad, con D. Angel Chueca y Don Crisanto Montero, como más antiguos de la de tercera clase. Y que habiendo resultado vacante el núm. 2 en 27 de Enero último debe correrse la escala é incluir en el último, número á D. Mauricio Riosalido.

En la convocatoria se anuncian vacantes de tercera clase, ocho de antigüedad y dos de mérito, que con las producidas por ascenso de los anteriores,

resultan diez plazas de antigüedad y cuatro de mérito. Para la provisión de las primeras debe correrse la escala de antigüedad de cuarta clase de los que se hallan en condiciones de ascender que resultan ser D. Antonio Roldan Salor, con veinticuatro años, cuatro meses y seis días; D. Manuel Martín Zamayo, con veintitres años, cinco meses y veintiocho días; D. Luis Ramón Cano, con veintitres años; D. Juan de Diego Arribas, con veintidós años, seis meses y veintisiete días; D. Alvaro Calzada, con veintidós años, tres meses y veinte días; D. Santiago Blázquez, con veintidós años, tres meses y dos días; D. Lorenzo Moreno Raya, con veintidos años dos meses y un día; D. Florencio Gallego, con veintinueve años, cinco meses y dos días; D. Ramón Crespo del Campo, con veintinueve años y dos meses; D. Casimiro Rojo, con veintinueve años un mes y cuatro días; y Don Valentín Ulecia, con veinte años, siete meses y quince días.

Las cuatro vacantes de mérito deben adjudicarse á los tres clasificados ya en otras provincias, D. Gabino Enciso, Don Ezequiel Solana, y D. Narciso García Avellano y D. Francisco de Pablos Gostanza, comprendido en los casos segundo y sexto, y propuesto al Ministerio de Fomento para el primero del art. 3.º del Decreto de 27 de Abril de 1877.

Escalafón de Maestras

Resultan vacantes, de la segunda clase, el núm. 7 ya anunciado, y desde el 10 de Diciembre el núm. 8. Han solicitado Doña Justina González Herrera, clasificada ya en segunda clase, por méritos y Doña Manuela Alvarez Carvajal, con treinta y siete años, nueve meses y doce días; Doña Lucía Conal, con treinta y un años y diez y siete días, y Doña Feliciano de León, que pertenecen á la tercera clase, las dos primeras por antigüedad, y la tercera por méritos. Por tanto, se propone para ocupar el núm. 7 á Doña Manuela Alvarez Carvajal, y que corra la escala de los números pares, ingrese en el último número de la segunda clase Doña Feliciano de León.

De la tercera clase resultan vacantes las tres plazas anunciadas por antigüedad, la resulta por jubilación de Doña Josefa Redondo, y por méritos las cuatro anunciadas y las resultas.

Han solicitado las siguientes:

Doña Josefa Alvarez Pereira, premiada por el Patronato general de párvulos, dos menciones honoríficas de la Junta municipal; Doña Sara Giráldez, con dos oficios laudatorios como auxiliar; Doña Patrocinio Astudillo, con cinco comunicaciones laudatorias de la Junta local; Doña Isidora Rambal, excluida por no haberse acreditado los méritos que dice en su hoja de servicios; Doña María Carmen Ramos, en cuya hoja no se determinan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 27 Abril de 1877; Doña Andrea Avelina Lamas, con una comunicación laudatoria de la Junta provincial, y cuatro de la Junta municipal de Madrid; Doña Raimunda Blázquez, aumento voluntario de sueldo, una comunicación laudatoria de la Junta provincial, fué clasificada en tercera clase, por méritos en 1887, en la provincia de Avila; Doña Aurora González Muñoz, no acredita los requisitos prevenidos en el Real decreto ya citado; Doña Engracia Munio Romanes, con tres comunicaciones laudatorias de la Junta local; Doña Manuela Díez

Santos, con siete años de enseñanza gratuita de adultos, y siete comunicaciones laudatorias de la Junta local; Doña Visitation del Amo Marco, con varias comunicaciones laudatorias de las que no existen comprobantes; Doña Ana Jorge Garrido, con dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial, y dos de la Junta local; Doña Bárbara Pérez Cabezas, dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial, y tres de la Junta local; Doña Josefa Fairó Albalejo, clasificada con el núm. 7 de la tercera clase en la provincia de Murcia; Doña Buenaventura Carmen Herrero, cinco oficios laudatorios de la Junta local, servicio en escuela Dominical gratuita, faltando comprobantes de la exactitud de estos datos; Doña Hipólita Vera y González, no presenta justificantes de sus méritos y servicios; Doña Andrea Martín Arribas, no hace constar ninguno de los requisitos prevenidos; Doña María Ferrer Martínez, una comunicación laudatoria de la Junta provincial, y dos de la Junta local; Doña Carolina Sabater, una comunicación laudatoria de la Junta provincial, y dos de la local; Doña María Josefa Serrano, cinco comunicaciones laudatorias de la Junta local y propuesta á la Dirección general para un premio; Doña María Moreno Bernabé, una comunicación laudatoria de la Junta municipal y dos del Patronato de párvulos; Doña Manuela Alvarez Carvajal, asciende por antigüedad; Doña Elena Muñoz Ortega, enseñanza gratuita en escuela dominical; Doña María del Prado González, no acredita ninguno de los requisitos necesarios; Doña Isabel Bravo Maeso, dos oficios laudatorios de la Junta municipal; Doña Enriqueta Armengol, dos oficios laudatorios de la Junta municipal; Doña Carmen Ondaro, cinco comunicaciones laudatorias de la Junta local, premiada por Real orden con arreglo al Real decreto de 23 de Febrero de 1883, de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, Mención honorífica de la Junta provincial; Doña Cándida Moreno Ruiz y Doña Celestina Cantabrana, excluidas por haber presentado los documentos fuera de plazo.

Restableciendo á la escala de méritos números adjudicados anteriormente á la antigüedad por falta de aspirantes de condiciones legales, la Comisión propone que sean incluidas en sus números respectivos Doña Josefa Feisá Albadalejo, clasificada en Murcia y Doña Raimunda Blázquez, en Avila, y que los números pares que resultan vacantes, se ocupen por Doña Carmen Ondaro, Doña Josefa Serrano Vidales, Doña Patrocinio Astudillo, Doña Andrea Avelina Lamas, Doña Isabel Bravo Maeso, Doña Josefa Alvarez Pereira, Doña Manuela Díez Santos y Doña Enriqueta Armengol.

Tal es el dictamen que la Comisión que suscribe tiene el honor de remitir á la resolución de la Junta.

Madrid 7 de Febrero de 1898. = José Cernelo. = José María Pontes y Fernández. = Ramón Escribano.

Sesión de 9 de Febrero de 1898

Como se propone por la Comisión pública en el BOLETÍN OFICIAL con el proyecto de escalafón á los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882. = El Presidente, Alberto Aguilera. = El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Escalafón de Maestros de esta provincia, para el bienio desde 1.º de Julio de 1897 á igual día de 1899

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	TIEMPO			OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	
Clase primera						
1	D. Eustaquio de Guinea	Rozas de Madrid				
2	Mannel Ballesteros	Madrid				
3	Bernardo Montijano	Estremera				Comprendido en la reg.ª 5.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1892.
4	Pedro Redondo Téllez	Madrid				
5	Manuel Pérez Baquero	Idem	44	4	17	Comprendido en la reg.ª 5.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1892.
6	Juan Macías y Juliá	Idem				
7	Lucas Zapatero	Idem	40	2	29	
8	José Martín Osorio	Idem				Comprendido en la reg.ª 5.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1892.
9	Félix de Mignel Martín	Cercedilla				
10	Ricardo Martín	San Martín de Valdeiglesias				Queda en expectación de vacante D. Natalio Moraleda.
Clase segunda						
1	D. Mignel Guillén de la Torre	Madrid	37	10	23	
2	Casimiro Gil García	Miraflores				Hasta 26 de Enero de 1898.
3	Calixto Pascual Barreda	Madrid	37	10	6	
4	Pedro Ferrer Rivero	Idem				
5	Baldomero Cubillo	San Lorenzo				
6	Bernardo Alvarez Marina	Madrid				
7	Nemesio Alamanzon	Idem				
8	Ramón Jiménez López	Pozuelo de Alarcón				
9	Matías Bravo de la Zarza	Madrid				Clasificado en esta provincia en 1873.
10	Eugenio Calvo Fernández	Vallecas				
11	José Garrido Gallego	Alcalá				Clasificado en Segovia.
12	Vicente Blanco Gallego	Madrid				
13	Angel Chueca Robles	Fuencarral	34	4	29	
14	Melitón Escamilla	Madrid				
15	Crisanto Montero	Valdemoro				
16	Prudencio de Luna	Madrid				Comprendido en el caso 2.º, 3.º y 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1879.
17	Mauricio Riosalido	Idem				Desde 27 de Enero, comprendido en los casos 3.º y 4.º.
Clase tercera						
1	D. Santiago Peñas Pérez	Chamartín				
2	Idefonso Fernández Sánchez	Madrid				
3	Cándido López Gutiérrez	Colmenar Viejo				
4	Antolín Esteban Palencia	Alcalá				
5	Quintín Yubero	Madrid				
6	Luis Zapata é Ibero	Navalcarnero				
7	Melanio Lunar	Humanes				
8	Mariano Jiménez Gómez	Fuente el Saz				
9	Lorenzo Dendoza Villaseca	Pinto				
10	Felipe Díaz Abad	Madrid				
11	Fructuoso de Pablos	Loeches				
12	Eugedio García Barbarín	Madrid				
13	Antonio Cordero Quiroga	Morata				
14	Tomás Serrano Bortolomé	Madrid				
15	Juan Angel López	Ambite				
16	Vicente Castro Segura	Madrid				
17	Miguel González Eumenota	Carabaña				
18	Gabino Enciso Villanueva	Madrid				Clasificado en Teruel.
19	Francisco Obejero	Moralzarzal				
20	Juan Herraiz Luengas	Villacanejos				
21	Sotero Pascual Hidalgo	San Fernando				
22	Andrés Fernández Ollero	Madrid				
23	Simón Blanco Melchor	Hortaleza				
24	Santos Rubio Euciso	Madrid				
25	José Fornells Ponce	Alcalá				
26	Manuel Cortés Cuadrado	Madrid				
27	Eulogio Barrio	Alarcón				
28	Eusebio Benito Alfaro	Arganda				
29	Antonio Roldán Salas	Getafe				
30	Leopoldo Jiménez Malthe	San Sebastián de los Reyes				
31	Manuel Martín Tamayo	Madrid	23	5	28	
32	Enrique López Ceruti	Idem				
33	Luis Ramón Cano	Pedrezuela	23			
34	Ezequiel Solana Ramírez	Madrid				Clasificado en Zaragoza.
35	Eliás Herrero Hernández	El Vellón				
36	Vicente Rodrigo Martínez	Madrid				
37	Juan de Diego Arribas	Morata	22	6	27	
38	Emilio Sánchez Villacañas	Belmonte				
39	Alvaro Calzada	Valdaracete	22	3	20	
40	Narciso García Avellano	Madrid				Clasificado en 1895.
41	Santiago Blázquez	Alamo (El)	22	3	2	
42	Samuel Baltés	Villarejo de Salvanés				
43	Lorenzo Moreno Galla	Gargantilla	22	2		
44	Nicolás Dalman	Madrid				
45	Florencio Gallego	Parla	21	5	3	
46	Eugenio Córdova	Madrid				
47	Ramón Crespo del Campo	Villalvilla	21	2	5	
48	Ausebio Aretas	Madrid				
49	Casimiro Rojo	Idem	21	1	4	
50	Francisco de Pablos y Constanza	Colmenar de Oreja				Comprendido en los casos 2.º y 6.º, propuesto para el 1.º.
51	Valentín Ulecia	Madrid	20	7	15	
Clase cuarta						
1	D. Antonio Pichilo	Valdetorres				Comprendido en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
2	Rafael Reyuelta	Villanueva de la Cañada				
3	Valentín Ruiz Gutiérrez	Torres				Comprendido en el art. 4.º del citado Real decreto.
4	Federico Pardo de la Costa	Alcobendas				
5	Santiago Fernández	Anehuelo	21	10		
6	Ignacio Santos Carbonero	Majadahonda	20	4		
7	Agustín Tuñón	Madrid	20	3	16	
8	Venancio Martínez	Santos de la Humosa	19	9		
9	Cirilo Sánchez López	Villa del Prado	19			
10	Ambrosio García Lucio	Becerril	18	10		
11	Nicomedes Sánchez Juan	Rozas de Puerto Real	18	7		
12	Andrés de la Cruz Barrio	Montejo de la Sierra	18	6	20	
13	Julián Sotillo	Valdemanco	17	11		
14	Nicolás Rodríguez Salgado	Camarma de Esteruelas	17	9	17	
15	Julián Villalvilla	La Olmeda	17	9	9	
16	Francisco Antonio Berrocal	Rascafría	17	3		
17	Domingo Lobo Fresnillo	El Horcajo	17	1		
18	Juan Francisco de Mingo	Chapinería	16	9	22	

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	TIEMPO			OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	
19	D. Félix Jiménez Mateo	Santorcaz	16	3		
20	Pedro Cal y Sánchez	Getafe	16			
21	Félix de Haro Bondin	Tielmes	15	9		
22	Benjamin Rúa	Móstoles	15	5	4	
23	Baldomero Heras	Nuevo Baztan	15	5		
24	Lorenzo Niño	Alcalá de Henares	15	5		
25	Pedro Hernánz Jibello	Aranjuez	15	1	5	
26	Faustino López Sepúlveda	Valdemorillo	14	11		
27	Fernando Rodríguez Simón	Mejorada del Campo	14	10		
28	Cecilio Lázaro Carrasco	Canillas	14	9		
29	Niceto Niharra	Hoyo de Manzanares	14	4	10	
30	Francisco Norberto Ponco	Torrelaguna	14	3		
31	Primo Martín Ruiz	Orusco	14	1		
32	Pablo Arnao Pausas	Madrid	14		25	
33	Melchor Ruiz de Olano	Boadilla del Monte	14		16	
34	Santiago Aguilera	Ajalvir	13	9	20	
35	Antonio Cabanillas	Torrejón de Velasco	13			
36	Desiderio González Ortega	Lozoyuela	12	11	29	
37	Emilio Escamilla	Casarrubuelos	12	11	20	
38	Hermenegildo Sáez	Villamantilla	12	11	18	
39	Dionisio Arcones	Alameda del Valle	12	10	7	
40	Juan Sánchez López	Corpa	12	8	10	
41	Julián Pecharromán	San Martín de la Vega	12	7		
42	Pablo Testillano	San Martín de Valdeiglesias	12			
43	Dámaso Quijada	Leganés	11	6		
44	Inocencio Rivas Bragado	Valdeavero	11	4	16	
45	Victor Hernando Peña	Chozas de la Sierra	11	3	16	
46	Eleuterio Garabaya	Navacerrada	11	3	15	
47	Victor Vicente Vallesa	Sarracines (Fresno de Torote)	11	3	14	
48	Tomás Martín de Hijas	Canencia	11			
49	Fernando Cosido García	La Cereda	10	8	3	
50	Pablo Carreño Bartolomé	San Agustín	10	5	20	
51	Luis Martínez de Gohi	Madrid (Hospicio provincial)	10	4	17	
52	Cayo Parrilla	El Pardo	10	2		
53	Luis Ballesteros Robles	Madrid	9	11		
54	Benito Sánchez Isasía	Valdilecha	9	6		
55	Florentino Chueca	Vallecas	9	5	19	
56	Juan Benavente Barquin	Fuencarral	9	5	10	
57	Saturaino Villaverde	Villaverde	9	4	27	
58	Nemesio Tajada González	Pinto	9			
59	Nicolás Bueno	Ciempozuelos	9			
60	Antonio Badillo Romero	Lozoya	8	10	28	
61	Juan Climaco Arroyo	Brunete	8	6		
62	Felipe Fernández Aguilar	Fuenlabrada	8	1	28	
63	Escolástico Encobet	Collado Villalba	8	1	18	
64	Rufo Blanco Sánchez	Madrid	8		24	
65	Luis Cubero Gallo	Idem	7	9	6	
66	Juan Francisco Rello	Vicálvaro	7	6	12	
67	Heliodoro Pérez Gandía	Buitrago	7	5	11	
68	Lorenzo Díez Santos	Madrid	7	4	13	
69	Enrique Esteban Retiro	Campo Real	7			
70	Gregorio Domínguez	Meco	6	11	9	
71	Francisco Martín González	El Molar	6	4	21	
72	Manuel Cebrían Milano	Algete	6	4	7	
73	Leoncio Aranda Ortega	Madrid	6	4		
74	Felipe Baquero	Cadalso	6	4		
75	Francisco Aparicio	Ciempozuelos	6	3	7	
76	Aurelio Molina Duque	Fuentidueña	5	10		
77	Braulio Arranz Posadas	Villaviciosa de Odón	5	6	29	
78	Antonio Esteban Criado	Robledo de Chavela	5	6		
79	Joaquín Rivero Cañizares	Carabanchel Alto	5	5	17	
80	Antonio Cano Blázquez	Madrid	5	4		
81	Galo de las Lenguas Blasco	Idem	5	4		
82	José Jalón Carrasco	Navalcarnero	4	10	9	
83	Julio Amor Calzas	Carabanchel Bajo	4	4	10	
84	Emilio Orduña	Escorial de Abajo	4	4	5	
85	Juan Rello Atienza	Madrid	4	3	17	
86	Federico Gil Garcilópez	Moraleja	4	2		
87	Juan Castañón Chavarro	Colmenar Viejo	3	5	9	
88	Benito Rojo Soriano	Brea	3	4	16	
89	Rafael Fernández Delgado	Collado Mediano	2	10		
90	Juan Francisco Espejo	Bustarviejo	2		1	
91	Juan Francisco Losada	Chamartín	2			
92	Francisco Villar	Fuenlabrada	1	6	11	
93	José Muñoz Pérez	Guadalix	1	6	10	
94	Gregorio Navarro	Torrejón de Ardoz	1	6	9	
95	Hugón Valle Barroso	Guadarrama	1	6	7	
96	Agustín Fernández Carabella	Paracuellos	1	5	18	
97	Antonio Igualada Pastor	Torrelaguna	1	4	14	
98	Recaredo Medina	Aravaca		6	3	

Escalafón de Maestras para el bienio que dá principio en 1.º de Julio de 1897 á igual día de 1899

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	TIEMPO			OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	
Clase primera						
1	Doña Dolores Cifuentes	Leganés				
2	Amalia Domarco	San Martín de Valdeiglesias				
3	María Dolores Aguilar	Madrid				
4	María Jesús Sainz	Idem				
5	Juliana Lazcano	Idem				
6	María Josefa Zurita	Idem				
7	Salvadora Pérez Ramos	Barajas				
8	Isabel García de la Cruz	Navalcarnero				
9	Cayetana Molina	Madrid				
10	Juana Beltrán Paris	Idem				Clasificada en Baleares.
11	Adelaida Díaz Canseco	Idem				Idem en Bilbao.
Clase segunda						
1	Doña Alejandra de la Torre	Villanueva de la Cañada				
2	Adelaida Lorenci	Madrid				
3	Antonia Díaz Delgado	Aranjuez				
4	Encarnación Martínez Alba	Madrid				

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	TIEMPO			OBSERVACIONES
			Años	MeSES	Días	
5	Doña Bonifacia Ranedo.....	San Martín de Valdeiglesias.....	>	>	>	
6	Luciana Sánchez.....	San Lorenzo.....	>	>	>	
7	Manuela Álvarez Carvajal.....	Madrid.....	37	9	12	Hasta 10 de Diciembre.
8	Justina González Herrera.....	Idem.....	>	>	>	
9	Antonia Fernández Moreno.....	Chinchón.....	>	>	>	
10	Dolores Madrid Bartolomé.....	Madrid.....	>	>	>	
11	Margarita Ferrer.....	Idem.....	>	>	>	
12	María del R. Lorente.....	Idem.....	>	>	>	
13	Felipa Banicio García.....	Chinchón.....	>	>	>	
14	Rosalía Lorenzo Conal.....	Madrid.....	>	>	>	
15	Dámasa Matea Romero.....	Idem.....	>	>	>	
16	Feliciana de León.....	Escorial.....	>	>	>	Desde 11 de Diciembre.
Clase tercera						
1	Doña Celestina Cantabrana.....	Valdilecha.....	>	>	>	
2	Blasa de Blas.....	Lozoya.....	>	>	>	
3	María del Sacramento Moreno.....	Tielmes.....	>	>	>	
4	Dionisia Rodríguez Paris.....	Madrid.....	>	>	>	
5	Teodora Sánchez Nieto.....	Boadilla.....	>	>	>	
6	Antonia Cubillo.....	Idem.....	>	>	>	
7	Josefa Jaisa Albadalejo.....	Madrid.....	>	>	>	Clasificada en Murcia.
8	María de la Osa Guerrero.....	Condeñosos.....	>	>	>	
9	Lucía Conal Moreno.....	Canencia.....	>	>	>	
10	Joaquina Verdú y Gallo.....	Vicálvaro.....	>	>	>	
11	Matilde Montesinos.....	Madrid.....	>	>	>	
12	María Dolores Arregui.....	San Lorenzo.....	>	>	>	
13	María Parregui Hundain.....	Torreleguna.....	>	>	>	
14	María Alonso Abascal.....	Madrid.....	>	>	>	
15	Teodora Vidal.....	Idem.....	>	>	>	
16	Carmen Alcoba.....	Loganés.....	>	>	>	
17	Josefa María Calahorra.....	Ambite.....	>	>	>	
18	Teresa González Molero.....	Madrid.....	>	>	>	
19	María Navarro.....	Pozuelo del Rey.....	>	>	>	
20	María Palomero Fraile.....	Parla.....	>	>	>	
21	Cecilia Díaz Justo.....	San Fernando.....	>	>	>	
22	Clara Palacios del Río.....	Villarejo de Salvanes.....	>	>	>	
23	María Albella.....	Carabancha.....	>	>	>	
24	Petra González Martínez.....	Madrid.....	>	>	>	
25	Josefa María Sierra.....	Parla.....	>	>	>	
26	Teresa Jiménez y Sánchez.....	Madrid.....	>	>	>	
27	Ensofia Gómez Cuadros.....	Carabanchal Alto.....	>	>	>	
28	Antonia Pérez Caja.....	Benete.....	>	>	>	
29	Matilde Encobet Molina.....	Montejo.....	>	>	>	
30	Rafaela García de la Cruz.....	Madrid.....	>	>	>	
31	Francisca de Vicente.....	Miraflores.....	>	>	>	
32	Carmen Ondaro.....	Valdezas.....	>	>	>	Comprendida en el caso 1.º y 2.º
33	Hipólita Vera.....	Canillas.....	>	>	>	
34	María Josefa Serrano.....	Getafe.....	>	>	>	Comprendida en el caso 2.º y propuesta para el 1.º.
35	Concepción Martínez.....	Colabo Villalba.....	>	>	>	
36	Patrocinio Astudillo.....	Alcalá.....	>	>	>	Comprendida en el caso 2.º
37	Asunción Martínez Vivanco.....	Villaviciosa.....	>	>	>	
38	Andrea Avelina Lamas.....	Madrid.....	>	>	>	Comprendida en el caso 2.º
39	Pilar Romo.....	Santos de la Humosa.....	>	>	>	
40	Isabel Bravo Maeso.....	Madrid.....	>	>	>	Comprendida en el caso 2.º
41	Josefa de la Lustra.....	Zarzalejo.....	>	>	>	
42	Josefa Álvarez Pereira.....	Madrid.....	>	>	>	Comprendida en el caso 2.º
43	Paulina Coscolín.....	Valdetorres.....	>	>	>	
44	Raimunda Blázquez.....	Valdeprado.....	>	>	>	Clasificada en Avila.
45	Encarnación Oliva.....	Fuentidueña.....	>	>	>	
46	Manuela Díez Santos.....	Navalcarnero.....	>	>	>	Comprendida en el caso 3.º
47	Antonia Berrocal.....	Belmonte de Tajo.....	>	>	>	
48	Euciguera Armengol.....	Madrid.....	>	>	>	Desde 11 de Diciembre, comprendida en el caso 2.º.
49	Isabel Gutiérrez Cadenas.....	Aravaca.....	>	>	>	
50	Mercedes Llorea.....	Torrejón de Ardoz.....	>	>	>	Desde este número corresponden a la antigüedad.
51	Joaquina Lahuerta.....	El Vallón.....	>	>	>	
52	Prudencia Lozano Peña.....	Majadahonda.....	>	>	>	
53	Emilia Galán del Castillo.....	Robledo de Chavela.....	>	>	>	
54	Paulina García.....	Valdeaguna.....	>	>	>	
55	Bárbara Pérez Cabezas.....	Rozas de Madrid.....	18	8	20	
Clase cuarta						
1	Doña Antonia Orambillet.....	Grillon.....	18	8	>	Comprendida en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
2	María Nieves Mondejar.....	Lozoya.....	18	4	>	
3	Guillerma Criado.....	Villalvilla.....	18	>	25	Comprendida en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
4	Ricarda Hernández.....	Moralzarzal.....	17	5	24	
5	Cándida Moreno.....	Hortaleza.....	17	5	1	
6	Constantina Gálvez Romero.....	Villamanrique.....	17	6	>	
7	Ana María Vilches.....	Rascafría.....	17	1	>	
8	Socorro López Dávila.....	Loaches.....	16	11	>	
9	Engracia Muñoz Romance.....	Madrid.....	16	2	24	
10	Benita Cudero Díaz.....	Los Molinos.....	16	2	22	
11	Francisca Bienvenida García.....	Colmenar Viejo.....	16	>	>	
12	María Guadalupe Rodríguez.....	Venturada.....	16	8	3	
13	Encarnación Fernández.....	Villacojeos.....	14	8	15	
14	Isidora Rumbal Riezu.....	Torrejón de Velasco.....	14	2	16	
15	Ignacia López Sánchez.....	Buitrago.....	13	6	15	
16	Rosario Sánchez.....	Pinto.....	13	4	22	
17	María Jesús González Valencia.....	El Alamo.....	13	1	23	
18	Carmen Ramos Martín.....	Madrid.....	12	9	15	
19	María Lina Rodrigo.....	Alcorcón.....	12	9	>	
20	Rosario Coronado.....	Mejorada del Campo.....	12	9	4	
21	Faustina Luélmo.....	Madrid.....	12	6	13	
22	María Loreto Deprit.....	San Agustín.....	12	5	12	
23	Aurelia García Domingo.....	Santorcaz.....	12	3	12	
24	Catalina Potrocinio Gil.....	Pinto.....	12	1	20	
25	Dicomeles Vicente Linares.....	Corpa.....	12	1	18	
26	Rafaela Castañer Herranz.....	Alcalá de Henares.....	12	1	15	
27	Ana Jorge Garrido.....	San Martín de la Vega.....	11	11	20	
28	Petra Iglesias Martín.....	Ajalvir.....	11	7	15	
29	Lucía María Rodríguez Jaén.....	Alpedrete.....	11	6	19	
30	Ana María Santos Álvarez.....	Cobeña.....	11	6	17	
31	Carmen Azosta Seco.....	Titulcia.....	11	3	23	
32	Magdalena Roche Escobias.....	Alameda de Osuna (Barajas).....	10	9	7	
33	Juana Otegui Arzuaga.....	Valdemaqueada.....	10	8	12	
34	Eloísa Núñez Torres.....	Torreldones.....	10	8	>	
35	Francisca Miguez Iglesias.....	Tetán (Chamartín).....	10	4	19	
36	Esperanza Pérez Gutiérrez.....	Ciempozuelos.....	10	2	20	
37	Bernardina Zamorano.....	Navas del Rey.....	10	>	14	
38	Sofía Santa María Villagarcía.....	El Horcajo.....	9	10	15	
39	Juana Truchado.....	Cercedilla.....	9	8	2	
40	Francisca Hervás y Sin.....	Fuencarral.....	9	5	17	

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	TIEMPO			OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	
41	Doña Elvira Hermida Taboas.....	Pozuelo de Alarcón.....	9	5	16	
42	Emilio Aranda Gomara.....	Móstoles.....	9	5	15	
43	Josefa Merquida.....	Pezuela de las Torres.....	8	8	*	
44	María Calvo Fernández.....	Carretera de Estremadura (Carabanchel Bajo).....	8	7	20	
45	Carolina Martín Herranz.....	Becerril de la Sierra.....	8	7	14	
46	Paula Jofre Costilla.....	Fuenlabrada.....	8	4	23	
47	Petra Martín Pindado.....	Aranjuez.....	8	2	16	
48	Apolonia Saurás Cajal.....	Bustarviejo.....	8	2	11	
49	Paulina Cabello.....	Orusco.....	8	2	4	
50	Cecilia Díaz García.....	Robledillo de la Jara.....	8	2	*	
51	Carolina Cereceda.....	Paracuellos de Jarama.....	8	1	20	
52	María Poyatos Santisteban.....	Manzanares el Real.....	8	1	*	
53	Victoriana Becerra.....	Fuenlabrada.....	8	*	28	
54	Pilar García del Real.....	Madrid.....	7	11	*	
55	Julia López.....	Idem.....	7	10	*	
56	Petra García Serrano.....	Villaverde.....	7	9	5	
57	Elena Muñoz Ortega.....	Idem.....	7	8	20	
58	Fernanda Domínguez.....	Daganzo.....	7	8	10	
59	Eugenia López de Vergara.....	Mangirón.....	7	5	19	
60	Daria Fernández Gutiérrez.....	Madrid.....	7	5	16	
61	María Candelas García Cuesta.....	Idem.....	7	5	11	
62	Rosa Camín Calvo.....	Villa del Prado.....	7	5	10	
63	María Salvadora Molina Franco.....	Camarma de Esteruelas.....	7	5	9	
64	Josefa González Magro.....	Valdemorillo.....	7	3	26	
65	Cármén Pujol.....	Madrid.....	7	3	19	
66	Encarnación Salcedo.....	Idem.....	7	3	10	
67	Juana Mucio Moral.....	Villavieja.....	6	11	26	
68	María González Anguiano.....	Gascones.....	6	9	11	
69	Natividad del Olmo.....	Madrid.....	6	9	6	
70	Exaltación de la Cruz Ruiz.....	Colmenar de Oreja.....	6	6	16	
71	Ramona Miró Marco.....	Arganda.....	6	6	13	
72	Amalia Álvarez Gutiérrez.....	Galapagar.....	6	6	*	
73	Victoria Santiuste.....	Madrid.....	6	*	25	
74	Josefa Tormel.....	Villa del Prado.....	6	*	20	
75	Gregoria Bautista Velasco.....	Madrid.....	6	*	20	
76	Cármén López S. José.....	Collado Mediano.....	5	11	27	
77	Carolina Sabater.....	Madrid.....	5	11	3	
78	María de la O. Hidalgo.....	Valdeolmos.....	5	11	*	
79	Encarnación Rabanal.....	Cadalso.....	5	9	*	
80	Alfonsa Marinas Grande.....	Robregordo.....	5	6	18	
81	Andrea Martín Arribas.....	Madrid.....	5	5	10	
82	Mercedes Alonso.....	Nueva Numancia (Vallecas).....	5	5	8	
83	Micaela Martín González.....	Colmenarejo.....	5	4	8	
84	Antonia Fernández del Pino.....	Serrada.....	5	3	27	
85	Fernanda Barón Ibáñez.....	Torres.....	5	3	17	
86	María Ferrer Martínez.....	Colmenar de Oreja.....	5	3	8	
87	María del Prado.....	Madrid.....	5	3	*	
88	Loreto Arañón Sánchez.....	Idem.....	5	2	16	
89	María Moreno Bernaldo de Quirós.....	Idem.....	5	1	7	
90	Francisca García López.....	Fresnedillas.....	4	11	8	
91	Cármén Penche Cardeñosa.....	Campo Real.....	4	9	20	
92	Asunción García Berzal.....	San Sebastián de los Bayos.....	4	9	6	
93	Dolores Vilches Rojas.....	Morata.....	4	8	20	
94	Sara Giraldez Fernández.....	Madrid.....	4	3	8	
95	Dolores Aguilar del Río.....	Doña Carlota (Vallecas).....	3	7	24	
96	Josefa Raimunda García Pérez.....	Villanueva de Perales.....	3	6	22	
97	Encarnación Fernández.....	Horeajuero.....	3	6	*	
98	Asunción Embid Sanseroni.....	Navalafuente.....	3	*	23	
99	Buenaventura C. Herrero.....	Ribas de Jarama.....	2	11	6	
100	Concepción Rosendo.....	Algete.....	1	10	1	
101	Guadalupe S. González.....	El Molar.....	1	10	*	
102	María Luisa Cifuentes.....	Alcobendas.....	1	10	*	
103	Eloisa Mollinedo.....	Valdemoro.....	1	9	29	
104	María del Sagrario Montero.....	Morata.....	1	9	19	
105	Filomena Díaz Martínez.....	Berzosa.....	1	9	*	
106	Basilisa Delgado.....	Valdepiélagos.....	1	3	24	
107	Encarnación Camposino.....	Carabanchel Bajo.....	1	*	8	
108	María de Gracia Blasco.....	Torrelaguna.....	1	*	7	

Párrafos 3.º y 4.º, del art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas provinciales, en el término de quince días, y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el escalafón definitivo que empezará a regir desde luego. Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán recurrir en alzada a la Dirección general de Instrucción pública.

OBSERVACIONES

- 1.ª El cómputo de tiempo de servicios está hecho hasta 30 de Junio último.
- 2.ª Los Maestros y Maestras que no hayan presentado sus hojas de servicios, no aparecen en este escalafón.

Madrid 10 de Febrero de 1898.—El Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el expediente instruido para que del crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo 10, artículo único del vigente presupuesto, selleve a efecto la transferencia de 60.000 pesetas al concepto 2.º, artículo 7.º, capítulo 1.º «Gastos del Exce-

lentísimo Ayuntamiento» y cuya cantidad se hace necesaria para atender a los gastos que han de originarse con motivo de la celebración del Congreso de Higiene que habrá de inaugurarse en esta Corte en el próximo mes de Abril.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Febrero de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano. 178.—s.

Algete

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de

1898 a 99, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en la ley Municipal vigente.

Algete 21 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

179.—a.

Ribatejada

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año económico de 1898 a 99, se halla terminado y al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, desde

el 25 del corriente mes para oír reclamaciones.

Ribatejada 20 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Evaristo Mayor. 179.—c.

Navalcarnero

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario de esta villa, para el corriente ejercicio de 1897 a 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Navalcarnero 22 de Febrero 1898.—El Alcalde, Ramón Pérez. 179.—b.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las Escuelas vacantes siguientes, que han de proveerse por concurso de ascenso, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES	
RECTORADO DE MADRID							
Escuelas superiores de niñas							
Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Maestra regente de la práctica de la Normal.	1.625	No tiene.....	365	La Junta provincial hace constar que no se consignan retribuciones, porque el Ayuntamiento, en 15 de Febrero de 1896, acordó suprimirlas á todas las Escuelas que fueran vacando.	
Escuelas elementales de niños							
Ciudad Real.....	Manzanares.....	Maestro.....	1.375	Tiene.....	200		
Madrid.....	Arganda.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Tiene.....		
Idem.....	Chinchón.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Idem.....		
Ciudad Real.....	Almodóvar del Campo.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Idem.....		
Cuenca.....	Cuenca.....	Idem.....	1.100	Idem.....	270		
Idem.....	Mota del Cuervo.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Tiene.....		
Toledo.....	Corral de Almaguer.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Idem.....		
Escuelas elementales de niñas							
Madrid.....	Colmenar de Oreja.....	Maestra.....	1.100	Tiene.....	Tiene.....		
Idem.....	Arganda.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Idem.....		
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Idem.....		
Guadalajara.....	Brihuega.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Idem.....		
Toledo.....	Vargas.....	Idem.....	1.100	Idem.....	170		
Idem.....	Urda.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Tiene.....		
Idem.....	Temblesque.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Idem.....		
Idem.....	Yébenes.....	Idem.....	1.100	Idem.....	125		
Idem.....	Mora.....	Idem.....	1.100	Idem.....	275		
Idem.....	Mora.....	Idem.....	1.100	Idem.....	500		
Escuelas de párvulos							
Cuenca.....	Tarancón.....	Maestra.....	1.375	Tiene.....	Tiene.....		
Idem.....	Iniesta.....	Idem.....	1.375	Idem.....	90		
Guadalajara.....	Guadalajara.....	Idem.....	1.375	Idem.....	Tiene.....		
Madrid.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Idem.....		
Cuenca.....	Quintanar del Rey.....	Idem.....	1.100	Idem.....	200		
Idem.....	Buete.....	Idem.....	1.100	Idem.....	100		
Toledo.....	Mora.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Tiene.....		

Las Escuelas que anteceden disfrutarán, con el sueldo asignado á cada una, los emolumentos legales. El plazo para la presentación de documentos solicitando tomar parte en este concurso será de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Las instancias y documentos que se acompañen deben reunir las condiciones que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de 11 de Diciembre de 1896. Los Maestros que se crean con derecho para obtener fuera de concurso alguna de las Escuelas que son objeto de éste, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusión de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria, y de no verificarlo así se entenderá que renuncian á sus pretensiones. Madrid 15 de Febrero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta 18 Febrero 98)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Jose Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente hago saber que promovido por Doña Luisa Lara y Fernández, expediente sobre que se la declare heredera abintestato de su difunto esposo D. Rafael Vences Sánchez, natural de Badajoz, he acordado publicarlo por medio de este edicto, y se llama por segunda vez, á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, á reclamarlo dentro de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Febrero de 1898.—José Aguilera Meléndez.—Ante mí, Licenciado Manuel Reyes.

73.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Teresa Ríos

García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Febrero 1898.—V.º B.º J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Castillo Brunos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Febrero 1898.—V.º B.º J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Sevilla Camo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en

dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Febrero 1898.—V.º B.º J. Dessy Martos.—El secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza, á Ruperto Ruiz Huerta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero 1898.—V.º B.º J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio Sutil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, el parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero 1898.—V.º B.º J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Claudio Martín Cermeño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Febrero 1898.—V.º B.º J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Aldazabal Laca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero 1898.—V.º B.º J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina de flor, id. de todo pan, carbón de hulla, id. de cok, leña, sal, avena, cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 del próximo mes, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Febrero de 1898.—El Comisario de guerra, Juan Gómez.

180.—b.

Sociedad Tranvía del Este de Madrid

Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1897, y aprobado en la Junta general ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de Enero de 1898.

ACTIVO		Pesetas	Cénts.
Almacenes	38.416	05	
Banco de Castilla	29.175	35	
Caja	42.185		
Capital tracción	180.290	79	

	Pesetas	Cénts.
Concesión	150.000	
Cocherones y cuadras omnibus	5.766	65
Estación	294.743	92
Fincas urbanas	283.521	10
Fianzas depositadas	1.350	
Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante	2.105	40
Material fijo	320.000	
Material móvil	186.000	
Material servicio de omnibus	53.767	60
Talleres	6.906	40
Obligaciones en cartera	715.000	
Obras nueva estación Embajadores	6.000	
Negociación obligaciones	86.708	59
Pérdidas y ganancias	20.678	41
Valores en Caja	760.000	
	3.182.565	26

PASIVO

Capital	600.000
Emisión obligaciones	1.675.000
Fianzas inquilinato	840.77
Idem del personal	8.961.50
Intereses	24.000
Depósitos de Administradores	37.500
Idem en custodia	722.500
Montepío	1.346.10
Acreedores varios	86.076.67
Explotación	26.340.22
	3.182.565.26

Por la Sociedad Tranvía del Este de Madrid.—El Director, N. Mauri.

93.—P.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Salvador Prats y Pérez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénts.
491	D. Francisco Bucezo, una tierra de riego en Valdelaosa, de haber ocho celemines: linda S. y P., Luis Escribá; M., camino de Valdelaosa, y N., caz de dicho sitio	720
501 541	D. Carlos del Castillo Machado, una tierra de riego en la Aceña, con Alameda, de haber una fanega y tres celemines: linda E., el río; M. y P., Nicolás del Castillo, y N., Isidoro del Castillo	983 60
502	D. Valeriano Caz, una viña tinta de riego en las tierras Largas, de haber nueve celemines: linda S., Teódulo de la Peña; Mediodía, el caz; P., Tomás Pérez, y N., el río	1.040
523 553	D. Julián Jiménez Guardia, una casa calle baja de la Libertad, núm. 8, linda derecha, Domingo Rodelgo; izquierda, Alejandro Serrano, y espalda, Diego María Jaraba	1.520
530	D. Ramón González Robles, una tierra secano con 71 olivas de haber 19 fanegas en Valdesas: linda S. y N., Saturnino Serrano, M., Petra Sánchez Lara; P., Francisco Salcedo Ruiz	4.053
554	D. Tomás Pérez, una viña tinta de riego en las tierras largas, de haber nueve celemines: linda S., Valeriano Caz; M., el caz; P., Francisco Moreno, y N., el río	1.040
558	D. Nicasio Ramírez, una tierra secano de una fanega en el Peñón: linda S., camino de las Cabezas; M., Miguel de las Heras; P., herederos de Policarpo de las Cuevas, y N., Francisco Jiménez	80
561 577	D. Juan Robles López, herederos, un cuarto corredor en la plaza de la Constitución, núm. 4, linda derecha, Manuel García Gutiérrez; izquierda y espalda, Manuela Guzmán	120
576	D. Juan Santolices, una tierra de riego en las tierras largas, de haber siete celemines y medio: linda S., Saturnino Serrano; M., Luis Escribá; P., Diego María Jaraba, y N., reguerón que la riega	680
510	D. Ricardo Fernández Pérez de Soto y José Cortina y Estecha, una viña con olivas en este término y sitio de Valdelahona, de haber 16 fanegas y seis celemines de tierra: linda O. y N., carretera; N. y P., cerros concejiles	1.420

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 26 de Febrero de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Morata de Tajuña á 26 de Enero de 1898.—El Agente ejecutivo, Salvador Prats.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénts.
105	D. Lope Rodríguez Hernández, una viña en la Madre vieja que linda O., Antonio María, M. y P., José López, y N., Juliana Artalejo, de 34 áreas y 24 centiáreas	900
108	D. Román Rajado, una tierra en la Cañada de las Monjas que linda O. y M., José López; P., Jerónimo del Moral, y N., Antonio Rodríguez, de 34 áreas y 24 centiáreas	500
141	Herederos de Pla y Escolástica Rajado, una tierra en la Asomada, de una fanega: linda O., un erial; M., D. Ramón Martínez; P., Angel López, y N., Pedro Díaz	130
101	D. Bonifacio García, una cueva frente á las cuevas del Prado: linda S., M. y P., Valdios y N., Baldomero Díaz	375
149	D. Agustín Lema, una cueva del cerro del Prado: linda S., José Fernández; M., P. y N., cerros	375
172	D. Gregorio Maroto, una casa calle de la Cruz antigua: que linda: derecha, Marcial López; izquierda, calle de la Virgen; espalda, corrales, y frente, la calle	1.400
207	D. Isidro Sánchez, una casa calle de la Cruz antigua: linda de derecha, calle de Jardines; izquierda, Santos Gómez; espalda, Florentino Alcalde, y frente la calle	575
310	Doña Juana Soto una casa: calle de los Frailes viejos: linda con la calle de la Barrera	575

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Febrero de 1898, á las nueve de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Ciempozuelos á 25 de Enero de 1898.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénts.
11	D. Manuel Hoyos, una tierra al sitio de las Arboledas, de una fanega y seis celemines: linda S., Manuel García	110
30 35	Doña Nicolasa Naranjo, herederos, una tierra al sitio del carril del Tejar, de tres fanegas: linda S., Raimundo Martín	320
45	D. Balbino Sedano, una casa calle de la Iglesia, núm. 14: linda S. y N., Raimundo Martín	100
58	D. Segundo Fernández, una tierra al sitio de la Venta, de haber una fanega seis celemines: linda S. y M., Víctor Martín	106 66
82	D. Toribio García Bermejo, una tierra al sitio retamar del Muchacho, de ocho fanegas: linda S., Demetrio García	840
77	D. Tomás García, una tierra al sitio de las de la Malata, de haber una fanega seis celemines: linda S., José Antonio García	263 33
86	Doña Quiteria Gómez, una tierra al sitio Carrehuela, de dos fanegas y seis celemines: linda S., Librado Jiménez	183 33
131	D. Felipe Díaz, un retamar al sitio de los Leones, de haber dos fanegas y seis celemines: linda S., Juan José Barrera	183 33
132	D. Bruno Fernández, una tierra al sitio de la Arroyada, de seis celemines: linda S., José Luis Cang	153 33
134	D. Francisco López, una tierra al sitio de los Leones, de haber dos fanegas: linda S., Manuel Orgaz	106 66
135	D. Mateo Morales, una tierra al sitio de la venta, de tres fanegas seis celemines: linda P., Hilaria Martín	226 66
139	D. Eusebio Pompa, una tierra al sitio de la venta, de haber tres fanegas seis celemines: linda S., Hilaria Martín	600

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 27 de Febrero de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Cubas á 4 de Febrero de 1898.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro.